Que la Rl. Rhan alleria de granada es procedimiento
para el remedio y pleyto que trata es por contenerla
a lo que dicho es sobre lo que dize el lic.do Juan Guillen
cortador de carnes de granada que cortó la carne cerca de
tal a y sobre lo susodicho y qualquiera cosa y parte dello pueda pa
recer y parezca ante su mag.d y señores presidente y oydores de la Rl.
Rhan alleria de granada y ante otras qualesquier justicias de su
mag.d y presente qualesquier escriptos escripturas y pro
vanças y otro qualquier genero de prueba y para pedir y pre
sentencias las que fauor deste que consentir y las que contrario ape
lar y suplicar dellas y seguir las apelaciones o suplica
ciones donde con dicho deba y para pedir y ganar qualquier
provision o provisiones al caso tocantes y que sean
nes cesarias y para recusar juezes y escribanos que
poder le dieron con sus yncidencias y dependencias
y con facultad de jurar juramento y sus titulos y con
la obligacion y relevacion de dicho nes cesaria
y lo otorgo y firmaron presentes por
testigos Juan Lopez y Gonçalo Garcia y antonio Mendez
de Sevilla y lo firmaron de sus nombres aunque
les dixo se conozco

Cometiose al señor Gonçalo Muñoz hagan traer a esta
villa para el dia de la fiesta las trompetas de la
ciudad de Lorca y las consortes se hagan llamar por
testimonio que concertaron

El licen.do Arias Perez — Pedro Ximenez lic.do — Gonçalo Muñoz

Fernando Carrolus — Pedro de Ocaña — Juan de Moreno — Pedro Xerez

Juan Melgar — Bernabe Thomas — Sancho Garcia

Antonio Mendez